le expropiase una finca urbana de su pertenencia, cuyo recurso de alzada fué resuelto de forma expresa por resolución del citado Departamento de fecha 24 de febrero de 1954, que también se impugna en estas actuaciones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 6 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-ad-«ranamos: Que desestimando los recursos contencioso-ad-ministrativos acumulados, a que se refieren estos autos, inter-puestos por la representación procesal de don Salvador Bautis-ta López, contra las resoluciones del Ministerio de Obras Pú-blicas anteriormente reseñadas, debemos declarar y declara-mos conforme a derecho ambos actos administrativos que que-daran firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas » de costas.»

 ${\bf Y}$ este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1966.

SILVA

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento,

ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.534.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.534, promovido por doña Severiana Inés Cañal, doña Blanca Huerta Alvarez y doña María Blanca Onís Huerta, contra resolución de este Departamento de fecha 5 de mayo de 1964, sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados por la realización por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 634, de Santandera O Viedo. San Sebastián a La Coruña, sección de Santander a Ovided kilómetros 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 5 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva dice

«Fallamos: Que estimando en parte por no estar enteramente ajustado a derecho, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Severiana Inés Cañal, doña Blanca Huerta Alvarez y doña María Blanca Onís Huerta, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de mayo de 1964, debemos anular y anulamos, en la parte que se refiere a las partidas indemnizables declarando que además de las reconocidas en el fallo recurrido cifradas en 26.750 pesetas deben ser incrementadas por la de 21.250 pesetas en concepto de indemnización general y hacen un importe total de 48.000 pesetas, que es la cantidad que estimamos debe serle abonada a las reclamantes, por la indemnización formulada en el expediente a que este recurso se contrae y desestimamos los demás y no hacemos expresa condena de costas.» hacemos expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V, I, muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.

STLVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso las obras comprendidas en el expediente número 01-M-11.125/65, Madrid.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 10 de diciembre de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en expediente número 01-M - 11.125/65, Madrid,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo se-ñor Ministro, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid (Servicios Centrales). - «Proyecto de instalaciones

complementarias para los Servicios de la División de Construc-ción de la Dirección General de Carreteras.» A «Marpy, Construcciones, S. A.», en la cantidad de pesetas 3.211.726,19, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 3.460.830,10 un coeficiente de adjudicación del 0,928021918.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 01-TE-11.169/65, Teruel

Visto el expediente de contratación directa número 01-TE-11.169/65, Teruel, Esta Dirección General con esta fecha ha resuelto: Que se adjudiquen definitivamente por el sistema de contra-tación directa las obras que a continuación se indican:

Teruel.—«Parques de maquinaria provincial y de Zona en Teruel.»

A don Guzmán Moya Alijarde, en la cantidad de 6.976.201.35 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.976.201,35 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carre-teras y Caminos Vecinales por la que se adjudica mediante concurso público el suministro de 120 furgonetas con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición mediante concurso de 120 furgonetas con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras a favor de «Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A.», por su importe total de 9.768.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 11.160.000 pesetas una baja de 1.392.000 pesetas en pereficie del Estado. beneficio del Estado.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Luis

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haberse de-clarado la caducidad de la concesión de un apro-vechamiento de aguas en el rio Tormes, en termi no de Almendra (Salamanca), con destino a usos industriales, que figura inscrito a favor de don Ro-mán Rodríguez Sánchez.

Este Ministerio ha resuelto declarar la caducidad del aprovechamiento de aguas del río Tormes, en término municipal de Almendra (Salamanca), con destino a usos industriales, que figura inscrito a favor de don Román Rodríguez Sánchez, anulando la inscripción número 103 del Registro General y número 25 del Registro especial A, de la provincia de Salamanca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada la Comunidad de Aguas «San Antonio» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos situados en monte de pro-pios del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1965, ha resuelto autorizar a la Comunidad de Aguas «San Antonio» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos si-tuados en monte de propios del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), que se aprovecharán en regadios mediante prolongación de la galería y ramales de la Comunidad anteriormente autorizados y en las siguientes con-

Primera.-Las obras se realizaran con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en octubre de 1961 por el Ingeniero de Minas don Jorge Morales Tophan, con presupuesto de ejecución por administración de 5.413.895,60 pesetas en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, consistiendo las obras que se autorizan en:

a) Prolongacion de la galería principal con dos alineaciones de quinientos (500) y mil doscientos cincuenta (1250) metros de longitud con rumbos Sur treinta y tres (33) grados setenta y cinco (75) minutos Este, y Sur cuarenta (40) grados Este, y Sur